



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1011 -2023-/MPS

Chimbote, 27 OCT. 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 038710-2023 presentado por el servidor municipal **FELIX FORTUNATO GUTIERREZ BARRANTES**, solicitando Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, reconocimiento de tiempo de servicios, pago del 6to. Quinquenio y Asignación Especial de acuerdo a Ley; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Art. 194° concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, del Informe Escalonario N° 2264-2023-DP-GRH-MPS de fecha 31 de agosto del 2023 de Desarrollo de Personal – Gerencia de Recursos Humanos, se observa que el servidor **FELIX FORTUNATO GUTIERREZ BARRANTES**, ingresó a laborar en la Municipalidad Provincial del Santa, a partir del 20 de mayo de 1992 en condición de Empleado Contratado. Por Resolución de Alcaldía N° 1161-2010 se formaliza su nombramiento como servidor de carrera de la Municipalidad Provincial del Santa a partir del 05 de noviembre del 2010. Cuenta con Resolución de Alcaldía N° 1675-2018-A/MPS (06 noviembre del 2018) de reconocimiento de 25 años, 00 meses y 21 días del 20 de mayo de 1992 al 30 de setiembre del 2018;

Que, con Informe N° 348-2023-RLR-GRH-MPS de fecha 18 de setiembre del 2023 del Liquidador de Remuneraciones, se indica el Régimen Laboral del mencionado servidor bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Régimen Pensionario de la Ley N° 25897 AFP Integra, cuyo récord laboral del mencionado servidor es de 30 años, 00 meses y 21 días al 30 de setiembre del 2023, siendo la incidencia remunerativa de S/. 12.50 Soles a partir de su cumplimiento;

Que, con Informe Legal N° 301-2023-AL/GRH-MPS de fecha 27 de setiembre del 2023 Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, señala que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 - Art. 51°, la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de 08 quinquenios, Art. 54° inciso a) "Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso", y según el Decreto Supremo N° 057-86-PCM – Art. 8°, el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal es de exclusividad para el servidor nombrado y de carrera; por lo tanto, es de opinión que deviene en FUNDADA la solicitud del servidor recurrente, correspondiendo el reconocimiento por tiempo de servicios de 30 años, 00 meses y 21 días al 30 de setiembre del 2023 y el pago de la Asignación Especial por UNICA VEZ de S/. 8,765.91 Soles, siendo la incidencia remunerativa de S/. 12.50 Soles a partir del 01 de octubre del 2023;

Que, con Informe Legal N° 1070-2023-GAJ-MPS de fecha 12 de octubre del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, precisa que al servidor municipal **FELIX FORTUNATO GUTIERREZ BARRANTES**, mediante Resolución de Alcaldía N° 1675-2018-A/MPS (06 noviembre del 2018) se le reconoció 25 años, 00 meses y 21 días de servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa del 20 de mayo de 1992 al 30 de setiembre del 2018, la misma que NO ha sido materia de impugnación en vía judicial ni se ha solicitado su nulidad; por lo tanto, para todo efecto legal sigue manteniendo efectos jurídicos respecto al reconocimiento del récord laboral acorde con lo dispuesto en el Art. 148° de la Constitución Política del Perú, en tal sentido la Resolución de Alcaldía mencionada, tiene calidad de cosa decidida, es decir es un acto firme;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1011

Que, la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de la República, en el vigésimo considerando de la Casación N° 1308-2016-Del Santa de fecha 19 de octubre del 2017 especificó que según el inciso 2) del Decreto Legislativo N° 276, los servidores contratados están comprendidos en las Disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 en lo que le sea aplicable. Frente a esa premisa, no se debe contravenir el derecho a la igualdad y no discriminación, que se protege en este caso. Igualmente, en el Informe Técnico N° 370-2016-SERVIR/GPSGSC de fecha 03 de marzo del 2016 entre otros, se indicó que “al servidor contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos”. Esto es “en tanto el servidor de carrera administrativa tenga, previamente, tiempo de servicios prestados como contratado, dicho tiempo de servicios podrá acumularse para efectos del otorgamiento de la bonificación por cumplir 25 y 30 años de servicios, entre otros beneficios que se otorgan a los servidores de carrera”, ya que vencido el plazo máximo de constatación, 03 años, la incorporación del servidor a la Carrera Administrativa constituye un derecho reconocido – 2do. párrafo, Art. 40° del Reglamento;



Que, por los considerandos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión, se declare Procedente lo solicitado por el servidor municipal FELIX FORTUNATO GUTIERREZ BARRANTES, debiendo otorgarse la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, RECONOCER 30 años, 00 meses y 21 días de servicios al 30 de setiembre del 2023, OTORGAR el pago de la Bonificación Personal del 6to. Quinquenio en la suma de S/. 12.50 Soles mensual a partir del 01 de octubre del 2023 y el pago de la Asignación Especial de 03 (tres) remuneraciones mensuales totales por UNICA VEZ en la suma de S/. 8,765.91 Soles.

De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declárese **Procedente** lo solicitado por el servidor municipal **FELIX FORTUNATO GUTIERREZ BARRANTES**, consecuentemente **OTORGAR** Constancia de Pago de Haberes y Descuentos correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER al servidor municipal **FELIX FORTUNATO GUTIERREZ BARRANTES**, **30 años, 00 meses y 21 días** de servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa, al 30 de setiembre del 2023.

ARTICULO TERCERO.- OTORGUESE el pago de la Bonificación Personal del 6to. Quinquenio, en la suma de **S/. 12.50 (Doce y 50/100 Soles)** mensual a partir del 1ro. de octubre del 2023.

ARTICULO CUARTO.- OTORGAR el pago de la **Asignación Especial de 03 (tres) remuneraciones mensuales totales** por **ÚNICA VEZ** en la suma de **S/. 8,765.91 Soles**, y **AUTORICESE** su pago a favor del servidor municipal **FELIX FORTUNATO GUTIERREZ BARRANTES**, por los considerandos expuestos.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C:

Alc.
GM
GRH
Int.
Exp.
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Ing. Luis Fernando Gamarras Aior
ALCALDE